



**HECHO ESENCIAL
CLUB HIPICO DE SANTIAGO S.A.**

Nº Inscripción Registro de Valores SVS: 0261

Fecha de Comunicación: Junio 26 de 2012.

Señor
Fernando Rafael Coloma Correa
Superintendente
Superintendencia de Valores y Seguros
Presente

De mi consideración:

Conforme al artículo 9 de la Ley 18.045 sobre Mercado de Valores, vengo en informar a usted que en la Sesión de Directorio N° 08 del Club Hípico de Santiago S.A., celebrada con fecha 25 de Junio de 2012, se acordó aprobar la iniciación de las obras del proyecto de construcción de la pista de arena en el mencionado Club, consistente en cambiar la actual pista de césped N° 2 por una pista de arena. Para estos efectos se contrató a la empresa Constructora Trébol Ltda. quien tiene un plazo de 240 días contado desde el día siguiente de la entrega del terreno para terminar las obras. Este proyecto tiene un costo estimado de \$ 2.800.000.000.- que se desgloza de la siguiente forma:

- a) \$ 2.400.000.000.- I.V.A. incluido para la construcción de la pista de arena.
- b) \$ 400.000.000.- aproximadamente para el proyecto eléctrico de iluminación de pistas, cambio de barandas y otros gastos menores.

Este proyecto se financiará con un crédito a largo plazo otorgado por el Banco Estado para lo cual se dejará en garantía los pisos 2 y 3 del Edificio ubicado en calle Agustinas 785, comuna de Santiago, de propiedad del Club Hípico de Santiago S.A.



CLUB HIPICO
DE SANTIAGO

La presente comunicación se hace en virtud de lo establecido en el artículo 9 e inciso 2° del artículo 10, ambos de la Ley 18.045, tratándose de un hecho esencial respecto de la situación financiera de la sociedad, encontrándome debidamente facultado para suscribirla.

Saluda atentamente a usted,

Juan Pablo Lira Ortuzar
Gerente General
Club Hípico de Santiago S.A.